

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

058

La Paz,

07 MAR. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 20 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone las atribuciones básicas de los órganos rectores, entre las cuales se encuentra la emisión de las normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que el inciso d) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, dispone que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, ejercer las facultades de Autoridad Fiscal y Órgano Rector de las normas de gestión pública.

Que el inciso a) del Artículo 45 del Decreto Supremo N° 4857, establece como atribución del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, ejercer las facultades de Órgano Rector de las normas de gestión pública.

Que el inciso a) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), determinan como atribuciones del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, revisar, actualizar y emitir las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y su reglamentación.

Que la Resolución Ministerial N° 048, de 4 de marzo de 2024, aprueba los modelos de Documento Base de Contratación - DBC de Obras en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación pública.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5327, de 5 de febrero de 2025, modifica el primer párrafo del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 21530 de febrero de 1986, estableciendo que en los contratos de obras públicas, cuando éstas se paguen por cada certificado de avance de obra, o en forma total o parcial, se



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

emitirá factura, nota fiscal o documento equivalente, en el momento de la percepción del pago, en efectivo o mediante títulos valores negociables.

Que con el fin de optimizar la aplicabilidad de los procesos de contratación de obras y dar cumplimiento a la normativa citada precedentemente, se considera necesario aprobar nuevos modelos de Documento Base de Contratación - DBC de Obras en las modalidades de Apoyo Nacional y Empleo - ANPE y Licitación Pública.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento legal vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los Modelos de Documento Base de Contratación - DBC de obras, en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación Pública, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto los Modelos de DBC de Obras, en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación Pública, aprobados por el punto resolutivo SEGUNDO de la Resolución Ministerial N° 048 de 4 de marzo de 2024, mismos que son reemplazados por los modelos aprobados en el punto resolutivo precedente.

TERCERO.- I. Los procesos de contratación, iniciados con anterioridad a la aplicación de la presente Resolución Ministerial, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

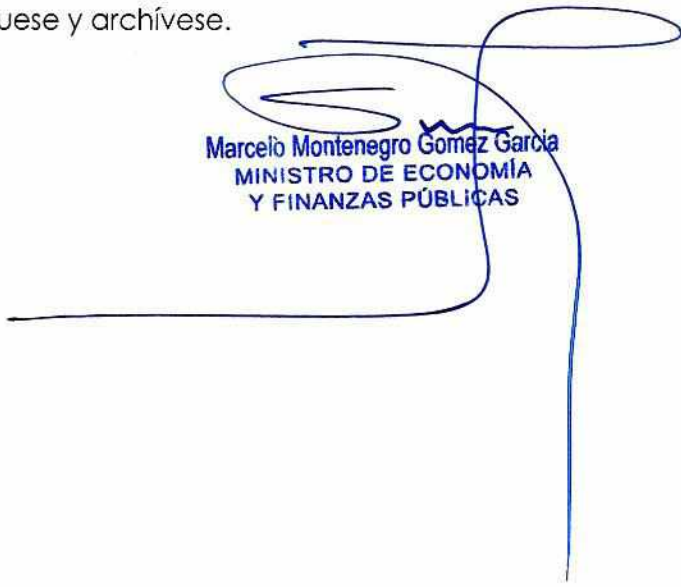
II. Todo proceso de contratación de obras en las modalidades ANPE y Licitación Pública, iniciado a partir de la aplicación de la presente Resolución, incluyendo aquellos que cuenten con segundas o siguientes convocatorias de procesos declarados desiertos, así como nuevas convocatorias, se realizarán conforme los modelos de DBC aprobados en Anexo.



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

CUARTO.- La presente Resolución Ministerial será publicada conforme a normativa vigente, siendo aplicable a los cinco (5) días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA